



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 249.2020

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

Nota CAR/IBM/DGE/N° 0077/2020 de 05 de octubre de 2020, emitida por el Director General Ejecutivo del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, por la cual se solicita designar a la Autoridad Sumariante del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, instrucción Hoja de Ruta IBM/2020-00750, demás documentación que convino ver, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO:

Que la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 14 numeral 22, como una de las atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan en el marco de sus competencias.

Que el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318 – A de fecha 3 de noviembre de 1992, modificado por Decreto Supremo N° 26237 de fecha 29 de junio de 2001, dispone en el inciso a) del Artículo 12, que la Autoridad Legal competente es: *“la prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año”*, a la vez tiene a su cargo el conocimiento y resolución de los procesos internos disciplinarios y emergentes del régimen de responsabilidad por la función pública, dentro de la institución y los descritos en el Artículo 21 del precitado Reglamento y sus modificaciones.

Que el Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, crea el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, que tiene como objeto normar las actividades metrológicas en los ámbitos legal, científico e industrial, para establecer un sistema metrológico básico para el Sistema NMAC en el país.

Que el Decreto Supremo N° 27131 de 14 de agosto de 2003, establece la naturaleza institucional del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del ahora denominado Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



Que la Resolución Ministerial MDPyEP N° 016.2020 de 15 de enero de 2020 emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía Plural y Desarrollo Productivo, dispone designar al servidor público EDDY JARED GUTIÉRREZ, como SUMARIANTE TITULAR del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4351 de 29 de septiembre de 2020, la Sra. Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, JEANINE AÑEZ CHAVEZ, designó al ciudadano ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN como Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

POR TANTO:

El Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Designar a la servidora pública CLARETT PAMELA MERCADO ROMERO con Cédula de Identidad N° 6085996 expedida en La Paz, en su calidad de Auditora Interna, como AUTORIDAD SUMARIANTE del Instituto Nacional de Metrología - IBMETRO, con todas las facultades y responsabilidades legalmente previstas para la referida Autoridad.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial MDPyEP N° 016.2020 de 15 de enero de 2020, así como, todas las Resoluciones contrarias a la presente.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, queda encargada de la notificación de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en la GACETA MINISTERIAL DEL MDPyEP, alojada en el sitio web del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, en la dirección electrónica (<https://producción.gob.bo/>).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

=====

Fdo. ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Es conforme,

Fdo. Dr. Marco Atilio Agramont Loza
Director General de Asuntos Jurídicos
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

=====

El presente documento es copia fiel del original, cuyo documento original archivado contiene las firmas manuscritas de las Autoridades suscribientes.

=====

